

De noche es imposible aventurarse por tales caminos. Seis veces se ha roto el vehículo que me conducía y de ellas tres he tenido que detenerme más de medio día para hacer que algunos torpes obreros repararan el daño. Once veces he tenido que apelar á los bueyes para que nos sacaran de los escombros entre los cuales había quedado hundido el coche hasta el cubo de la rueda grande. Tengo calculado que dentro de 6 ó 8 meses, si las lluvias continúan, quedarán interrumpidas las comunicaciones entre muchas grandes ciudades y los transportes cesarán por completo. Es, pues, de todo punto necesario que se ponga término á este abandono de las carreteras: el mal ha llegado á su colmo; se aumenta de día en día con espantosa rapidez y es tanto mayor cuanto que trae consigo una porción de otras calamidades. A menudo he pensado que una buena administración no ha de consistir más que en aumentar y conservar las vías de comunicación de las diferentes comarcas de un reino. Abrid muchos caminos, construid muchos canales, haced que los habitantes de una comarca puedan comunicarse fácil y seguramente entre sí y habreis hecho por el país todo cuanto hacerse puede. Los hombres se comunicarán y verán más frecuentemente y procurarán aumentar sus goces: el cultivo crecerá, la industria prosperará, el bienestar se extenderá por todas las capas sociales y en todas partes reinarán la dicha, la abundancia y la tranquilidad, que son las consecuencias necesarias. A mi modo de ver, será el mejor administrador aquel que se dedique exclusivamente á los caminos y á los canales, aunque olvide ó abandone los demás ramos de la administración: con este solo motor de la vida social, los administrados atenderán por sí solos á todo lo demás.» Esto tenía que costar dinero, mucho dinero. Fourcroy opinaba que con 60 millones apenas habría bastante para poner en buen estado los caminos que más lo necesitaban, que puede decirse que eran todos en general y cada uno en particular.

La política interior de la Revolución habíase reducido á abusar de todos los derechos del Estado, á disipar todos los bienes de éste y á no cumplir, ó á cumplirlos solamente sobre el papel, los deberes que la gobernación trae consigo: lo primero había sucedido respecto de las vías de comunicación y navegación, y lo segundo con las escuelas y con las leyes.

La Constituyente había consignado en el título 1.º de su Constitución de 3 de setiembre de 1791 una promesa muy expresiva: «Se creará y organizará una enseñanza oficial accesible á todos los ciudadanos, de la cual no pueda prescindirse, teniendo en cuenta los conocimientos indispensables á todos los hombres, y cuyos centros, constituyendo diversas capas, estarán en relación con la división del reino.» En estas palabras se consignaba acertadamente lo que necesitaba la Francia, pero en cuanto á la apreciación más ó menos exacta de lo que había de suceder y no sucedió, la legislación revolucionaria se equivocó en esta como en otras muchas cuestiones.

En la antigua Francia había 21 universidades, 18 facultades de teología, 20 de derecho, 18 de medicina, 18 de artes (filología y filosofía) y como escuelas preparatorias 10 colegios en París, entre ellos el famoso de Luis el Grande, y 552 colegios en las provincias. Todos estos centros de instrucción estaban en manos de la Iglesia y de sus órdenes monásticas y desaparecieron con una y otras á consecuencia de la Revolución. La primera ley de enseñanza general que ésta promulgó, después de algunas especiales (escuela politécnica, conservatorio de artes y oficios, instituto), fué la de 25 de octubre de 1795 (3 Brumario IV), dada por la Convención poco antes de disolverse; pero las tres clases de escuelas que por ella se creaban (escuelas primarias, escuelas centrales y escuelas especiales) carecían, en los pocos puntos en que

existían, de profesores y alumnos, de tal suerte que después de haber estado la ley en vigor por espacio de cinco años, se levantó un clamoreo general pidiendo el restablecimiento de los antiguos colegios, y hombres como Fourcroy llegaron á pedir que se autorizase á los párrocos para enseñar en los pueblos, á fin de que no quedasen generaciones enteras sin saber leer, escribir y contar (1). El primer cónsul, para remediar esta anarquía que en la enseñanza reinaba, trazó un proyecto que, en 22 de noviembre de 1801, publicó en la citada memoria sobre la situación de la República. En ella se decía (2): «La enseñanza pública ha dado en París y en algunos departamentos un paso hácia adelante, pero en los demás languidece ó ha muerto. Si no abandonamos la antigua rutina, solo habrá luz en algunos puntos, dominando en el resto de la nación la ignorancia y la barbarie.» En virtud de este plan todos los municipios debían tener, ya particularmente, ya varios de ellos unidos, escuelas primarias para inculcar aquella medida mínima de conocimientos «sin los cuales el hombre es un instrumento ciego ó depende de todo lo que le rodea.» En las escuelas secundarias debían enseñarse los elementos de los antiguos idiomas, de geografía, de historia y de matemáticas. Estas escuelas debían ser creadas y sostenidas por iniciativa particular bajo la inspección del Estado ó por los municipios, que para ellas debían ceder edificios públicos, instituir pensiones en las escuelas superiores para los alumnos más aventajados y conceder gratificaciones á los profesores que mayor contingente de discípulos hubiesen llevado á las escuelas superiores. Debían fundarse treinta escuelas denominadas *liceos* á expensas del gobierno, situadas y sostenidas en las capitales que por su situación y costumbres de sus habitantes se consideraran más aptas para los estudios elevados. En ellas debían enseñarse los idiomas clásicos, la geografía, la historia, la lógica, la física, la geometría y las matemáticas, y en algunas de ellas también los idiomas modernos, cuyo uso exigiera la situación especial de la población. En estos treinta liceos debían ser distribuidos seis mil «alumnos de la patria,» á cuya manutención y enseñanza debía atender la República: 3,000 debían ser hijos de militares y funcionarios beneméritos y los otros 3,000 elegidos, después de un exámen, de entre los alumnos de las escuelas secundarias en número proporcionado á la población del respectivo departamento. Para la formación y sostenimiento de estas escuelas, manutención y enseñanza de los «alumnos de la patria,» y sueldos de profesores, directores y agentes de contabilidad, se destinaba la suma de seis millones anuales. Constituían la esfera superior de la enseñanza pública las escuelas especiales, de las cuales algunas existían ya y otras hubieron de crearse.

En la misma memoria pudo decir Bonaparte algunas palabras acerca de los progresos que había hecho la obra del Código civil francés, emprendida hacia poco más de un año. Tratábase con ella de cumplir antiguas promesas de la Revolución ó por mejor decir del pago de una de las deudas más apremiantes que contra ella habían vencido (3).

Un código civil habían prometido y vuelto á prometer, de diez años á aquella parte, los Parlamentos de la Revolución, pero nunca habían comenzado tan importante obra, habiéndose reducido todo á la presentación de un par de estudios preliminares. No puede negarse á la Constituyente el mérito que contrajo abogando con calor por que el matrimonio fuera, como es innegablemente, cuestión de derecho civil y destru-

(1) Amadeo Edmundo Blanc: *Napoleon I, ses institutions civiles et administratives*. París, 1880, pág. 205. Véase Rocquain, obra citada, página 192.

(2) *Corresp.*, VII, págs. 323-333.

(3) Para lo que sigue véase Edmundo Blanc, obra citada, pág. 170.

yendo con ello la soberanía del clero sobre esta institución. La Legislativa, sin embargo, falseó este pensamiento justo cuando en setiembre de 1792 facilitó la disolución del matrimonio de tal manera que había de llegarse en definitiva á la desaparición de toda vida de familia. Así, por ejemplo, señaló como causa de divorcio la incompatibilidad de humor ó de carácter de los esposos. La Constituyente suprimió los privilegios de la primogenitura y de los varones, fundando de esta suerte la igualdad del derecho hereditario en el seno de la familia. La Convención suprimió, en marzo de 1793, el derecho de disponer de los bienes por última voluntad y concedió á los hijos naturales los mismos derechos hereditarios que á los legítimos (noviembre de 1793), abriendo con ello ancha brecha en la vida de la familia. Uno de los primeros actos del primer cónsul fué restablecer el derecho de testar, por lo menos respecto de una cuarta parte de los bienes (25 de marzo de 1800), y ya en 12 de agosto de este año (24 Thermidor VIII) confió á los tres jurisconsultos Tronchet, Bigot de Prémeneau y Portalis la redacción de un Código civil. Estos tres individuos, á los cuales se agregó como secretario Maleville, miembro del Tribunal de casación, terminaron en cuatro meses su obra, para la cual utilizaron los trabajos preliminares de Cambaceres y Jacqueminot. En 21 de enero de 1801 quedó impreso su proyecto, que examinaron el Tribunal de casación y el Tribunal Supremo y que, después de aprobado por éstos, pasó al Consejo de Estado, el cual consagró á él, desde el 17 de julio de 1801, no menos de 102 sesiones, de las cuales 57 fueron presididas por Bonaparte en persona y fueron las que más se prolongaron. «El Consejo de Estado, dice su secretario Loaré, comenzaba sus tareas al mediodía: cuando presidía el primer cónsul nos retirábamos á las siete, á las ocho y á las nueve de la noche.» La intervención directa de Bonaparte no se dejaba sentir tan solo en la mayor duración de las sesiones: el consejero de Estado Roederer nos manifiesta la admiración que producía á los hombres especialistas allí reunidos la clara inteligencia con que aquel hombre profano en la materia resolvía acertadamente las más difíciles cuestiones de derecho civil. Por los extractos que en los protocolos del Consejo de Estado se conservan, sabemos que Bonaparte ponía especial interés en proteger enérgicamente las dos esferas de la vida civil que más había maltratado la Revolución, á saber, la familia y la propiedad. En sus ideas sobre la familia y el matrimonio el primer cónsul estaba exento de una multitud de preocupaciones que parecían imposibles de desarraigar en Francia. No podía avenirse con que la muerte civil destruyese el matrimonio, y puso gran empeño en que esta disposición desapareciera del Código francés, cosa que no se consiguió hasta el segundo imperio. «La sociedad, decía, queda suficientemente vengada con la sentencia que despoja al culpable de sus bienes y le separa de sus amigos y de sus costumbres. ¿Es preciso hacer extensivo el castigo á la mujer, arrancándola violentamente de un vínculo que ha confundido su existencia con la de su esposo? Ella podría decirnos: «Mejor sería que le quitarais la vida, pues entonces por lo menos podría amar su memoria; pero ordenais que viva y no queis que le consuele.» ¡Cuántos han delinquido solo por haber sido débiles con sus mujeres! A éstas, á quienes se debe la desgracia, permitidles que ayuden á mitigarla participando de ella. Si una mujer cumple con este deber respetareis su virtud, y sin embargo no establecis distinción ninguna entre ella y el ser indigno que se entrega.» Permitted el divorcio, pero en condiciones que lo garantizaban contra los abusos: la disolución del matrimonio por causa de incompatibilidad de carácter sostenida por uno solo de los cónyuges quedó suprimida; en cambio se admitió por mutuo consentimiento, pero siem-

pre con la limitación de que una mujer solo podía divorciarse una vez durante toda su vida y de que los divorciados no podrían volverse á unir antes de transcurrir cinco años desde la separación. Después de diez años de vida común el divorcio encontraba tales obstáculos que casi se hacía imposible. Bonaparte hizo también consignar en el Código el deber de los padres de alimentar á sus hijos. «¿Queréis, decía, que un padre arroje de su casa y exponga á la miseria á una hija de quince años que le ha de heredar? Un padre rico y acomodado debe siempre á sus hijos los alimentos.»

Los cuerpos parlamentarios por el gobierno instituidos no trabajaron con tanta actividad como Bonaparte. En el Tribunalado predominaba un espíritu que no se dejaba impresionar por sentimiento alguno de responsabilidad. Contra la palabra *súbdito*, que en el tratado de paz con Rusia se había empleado siguiendo el uso diplomático para designar en un sentido completamente inofensivo á los nacionales de las potencias contratantes, pronunciaron los tribunos Thibaut, Benjamin Constant y Chenier enérgicos discursos, estos últimos con tanto apasionamiento que á haberles seguido la mayoría, el tratado hubiera sido rechazado por esta sola palabra (1). Chenier gesticulaba como un loco, diciendo: «Cinco millones de franceses han perecido para no ser por más tiempo súbditos: esta palabra debía haber quedado enterrada entre los escombros de la Bastilla.» El tratado fué definitivamente aprobado, después de violentísimas discusiones; pero quedó el aguijón de aquella palabra. Contra toda la primera parte del Código civil se formuló en el Tribunalado una crítica tan severa en la forma y tan poco fundada y justa en el fondo, que después de haber sido rechazados el título preliminar y el que trataba «de la posesión y pérdida de los derechos de ciudadanía,» fué retirado en 3 de enero de 1802 todo el proyecto por imposible (2). Al propio tiempo, se atendió á la ejecución del artículo 38 de la Constitución, que garantizaba la purificación del Tribunalado y del Cuerpo legislativo por medio de la expulsión de 20 individuos molestos de aquel y de 60 miembros inseguros de éste. Con tal objeto, la designación de la quinta parte de los individuos de ambas Cámaras que, según la Constitución, debía ser renovada no se confió, como se acostumbraba, á la suerte, sino que se llevó á cabo en virtud de una votación secreta conforme á un plan previamente convenido. La Constitución no decía de qué manera habían de ser designados los individuos separables, y por lo tanto, el Senado tomó su resolución y la llevó á cabo en 15 y 18 de enero de 1802 respectivamente. De esta suerte desaparecieron del Tribunalado los nombres de Chenier, Guinguené, Chazal, Bailleul, Courtois, Ganilh, Daunon y Benjamin Constant; los que continuaron y los que entraron de nuevo en él eran hombres de nombre ignorado (3).

Así expurgadas las Corporaciones, pudo el primer cónsul presentarles cuantos proyectos tuvo por conveniente, entre los cuales figuraron primero el Concordato (4), en el cual la Francia católica celebraba su resurrección; luego una ley sobre la creación de la orden de la Legión de Honor (5), por cierto muy agradable á la vanidad de gran parte de los franceses, pero tan contraria á las teorías igualitarias imperantes que, á pesar de la purificación del Tribunalado y del Cuerpo legislativo, solo fué aprobada en ambas Cámaras por una exigua mayoría. Mucho mejor suerte tuvo la ley sobre enseñanza pública, que venía á ser la realización del plan de que

(1) Thiers, tomo III, pág. 333.

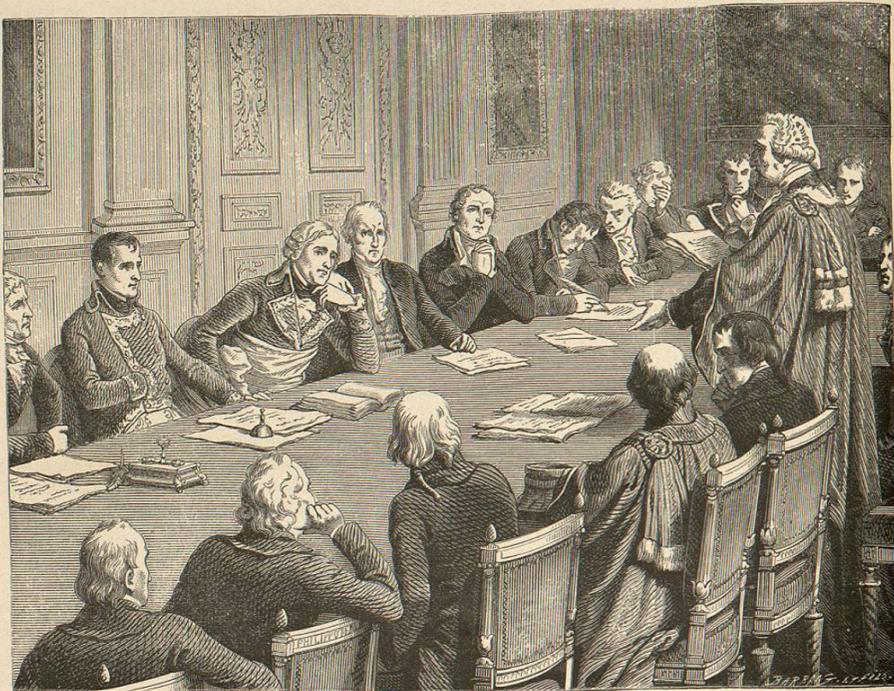
(2) Thiers, tomo III, págs. 343-361.

(3) Thiers, tomo III, pág. 310.

(4) Thiers, tomo III, pág. 68.

(5) Thiers, tomo III, pág. 467.

ya hemos hablado (1), y con igual satisfacción fué aprobado el tratado definitivo de paz con Inglaterra que, en 25 de marzo de 1802, había firmado José Bonaparte en Amiens. La presentación de este tratado ofreció al Tribunal ocasión para mostrar su incondicional adhesión al primer cónsul, proponiendo que el día 6 de mayo se hiciera una manifestación solemne de agradecimiento nacional. Todo el mundo sabía que esta manifestación, para ser agradable á Bonaparte, solo podía consistir en una ampliación de su poder, y Bonaparte sufrió no pequeño desengaño cuando el Senado, á consecuencia de intrigas del descontento Sieyes, propuso que continuara en su cargo, no por toda la vida, sino solo por diez años; pero Cambaceres supo lo que debía hacerse, como



Discusión del Código civil en el Consejo de Estado.

las alcaldías, tribunales, notarías y edificios del Estado las correspondientes papeletas, que debían llenarse en el plazo de tres semanas. De las dos preguntas, Bonaparte solo consintió en que se formulara la primera (2) y la nación se apresuró á contestarla afirmativamente. El número de votantes fué de 3.577,259, y de éstos votaron en pro del consulado vitalicio 3.568,885.

En 25 de enero, Napoleón Bonaparte (que así se le llamó oficialmente desde entonces), fué elegido presidente de la República italiana por los 450 italianos reunidos en «consulta» en Lyon (3). El día 15 de agosto celebró por primera vez, como cónsul vitalicio, su cumpleaños como una fiesta nacional, y poco después salvó á la Suiza de la anarquía y de la guerra civil, encontrando un medio de conciliar su antiguo estado de cosas con sus modernas necesidades.

La resistencia que la antigua Suiza opuso en Schwyz y Unterwalden á la Constitución unitaria de 1798 solo había

- (1) Thiers, tomo III, pág. 78.
 (2) Thiers, tomo III, págs. 512-513.
 (3) Thiers, tomo III, pág. 385.

siempre lo sabía en tales casos, pues propuso que se dieran al Senado las gracias por su proposición, haciéndole notar, sin embargo, que habiendo el primer cónsul recibido el poder, no del Senado, sino de la nación, á ésta correspondía decretar la prolongación del mismo poder, y por lo tanto lo único que cabía hacer era preguntar al país si el primer cónsul podría conservar ó no su dignidad durante toda su vida.

Conforme á este plan, resolvió el Consejo de Estado, en 10 de mayo, que el pueblo francés emitiera su voto sobre estas preguntas:

- 1.^a «¿Será Bonaparte cónsul vitalicio?»
 2.^a «¿Tendrá el derecho de designar su sucesor?»

Para proceder á esta votación debían disponerse en todas

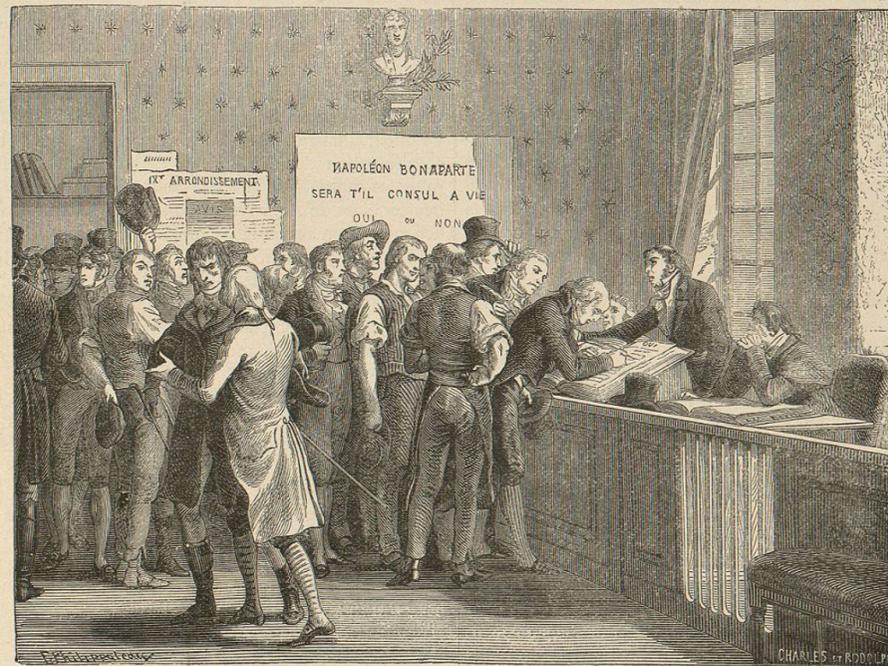
al gobierno de Berna y en unión de los berneses derrotaron en Lausana á las tropas helvéticas del general Andermatt, y produjeron con su «guerra á palos» una reacción cuya gran magnitud era patente cuando los franceses penetraron de nuevo en aquel país para dar la razón no á los «helvéticos» sino á sus adversarios.

El general Ney penetró con 40,000 hombres en Suiza, repuso al gobierno en su residencia de Berna y desarmó al pueblo en todos los cantones. La suerte política del país se decidió, sin embargo, en París y quedó decretada en 10 de diciembre de 1802 por medio de la lectura de una carta del primer cónsul, que fué considerada como un acto de primer orden de un hombre de Estado por cuantos la oyeron leer.

¿Quiénes fueron estos oyentes?

Fueron 63 suizos, delegados de todos los lugares, que, por excitación del primer cónsul, habían sido enviados á París para enterarse de su sentencia arbitral y pacificadora. De los 63, pertenecían 45 al partido de la unidad del Estado y solo 18 eran adictos á la confederación (1); pero todo cuanto el programa de esta minoría contenía de justo y viable, tuvo de su parte el voto decisivo de Napoleón.

En esta carta (2) se señalaban tres cosas como requisitos indispensables de una buena Constitución para Suiza: primera, una igualdad de derecho entre todos los cantones, y por tanto la supresión definitiva de los territorios vasallos y de los baillatos generales; segunda, desaparición de los privi-



Votación para conferir el consulado vitalicio á Napoleón Bonaparte.

legios de las antiguas familias patricias; y tercera, unas relaciones federales que confiaran á cada cantón cuanto se refiriera á su idioma, á su legislación y á sus costumbres. El día 12 de diciembre tuvo Napoleón una entrevista con algunos de estos delegados y les dijo, en aclaración de su carta (3): «Debeis permanecer en las condiciones en que la naturaleza os ha colocado, formando una confederación de pequeños Estados federados, cuyas constituciones sean tan diferentes como sus respectivos territorios, y unidos entre sí por un pacto federal que no sea ni opresor ni dispendioso. Ningún cantón debe ser señor ni súbdito de otro: las oligarquías civiles deben cesar por completo, y en las ciudades no ha de haber la distinción entre señores y súbditos, resto de la barbarie de la Edad media que la Francia, llamada á daros una Constitución, no puede consentir por mas tiempo en vuestras leyes. A vosotros, sin embargo, no os convendría la uniformidad que existe en Francia: los montañeses que tienen

(1) Muralt: *Juan de Reinhard, burgomaestre del Estado confederado de Zurich y Landammann de Suiza*. Zurich, 1839, pág. 90.

(2) Muralt, pág. 98.

(3) Thiers, tomo IV, pág. 260.

por antepasado á Guillermo Tell no pueden ser gobernados de la misma manera que los ricos habitantes de Berna y de Zurich: los primeros necesitan la soberanía popular en toda su pureza y un gobierno sin contribuciones. — Una confederación que deje á cada uno su antigua independencia y el modo especial de ser de sus costumbres y de su suelo, y que sea invencible dentro de sus montañas, tal es vuestra verdadera grandeza.»

Esto complació en extremo á los defensores de la antigua Suiza, pero Napoleón no dejó de hacer una salvedad que les disgustó sobremanera. «Si quereis ser independientes, no olvideis que habeis de ser amigos de Francia: su amistad os es necesaria. De ella habeis disfrutado durante siglos y á ella debeis vuestra independencia. Suiza no debe ser, á ningún precio, un foco de intrigas y enemistades secretas: nunca ha de representar para el Franco-Condado y la Alsacia lo que para la Bretaña y la Vendée representan las islas de Jersey y Guernesey. Por vosotros mismos y por la Francia no debeis hacer tal cosa. Nunca lo consentiría.»

De esta suerte se disponía Napoleón á completar como legislador la obra que las bayonetas de Ney habían comenza-